



Tartagal, 23 de noviembre de 2.023

Expte. N° 22.003/23

RESOLUCIÓN N°: 165 -IEM-23

VISTO:

El presente expediente y los comprobantes de gastos que obran en el mismo;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo dispuesto por el Jefe Administrativo Contable del Instituto de Educación Media Tartagal, corresponde elaborar Expediente para la rendición de gastos de Caja Chica.

QUE los comprobantes corresponden a gastos necesarios y urgentes originados por el funcionamiento del Instituto de Educación Media Tartagal, durante el periodo que va desde el 27 de Octubre hasta el 21 de Noviembre de 2.023, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

QUE los comprobantes de gastos fueron elaborados conforme a la reglamentación vigente y se encuentran debidamente conformados.

QUE corresponde emitir resolución de aprobación del gasto

Por ello:

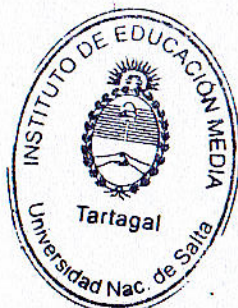
**EL DIRECTOR
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado y la Rendición de Caja Chica N° 07/23, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$47.959,64), ocasionados por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento del Instituto de Educación Media Tartagal, durante el periodo que va desde el 27 de octubre hasta el 21 de noviembre del corriente año, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR el gasto a las siguientes partidas:

A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.2.1.1-Alimentos para personas	\$ 20.691,28
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.5.6.0000.1.21.3.4.2.5.6-Combustibles y lubricantes	\$ 4.070,19
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4.2.9.2-Utiles de escrit.,ofic. y enseñ.	\$ 10.800,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.3.0000.1.21.3.4.2.9.3-Utiles y materiales Eléctricos	\$ 7.025,13
R.0012.042.005.000.12.06.00.00.05.00.2.9.6.0000.1.21.3.4.2.9.6-Repuestos y Accesorios	\$ 4.400,00
R.0012.042.005.000.12.06.00.00.05.00.2.9.9.0000.1.21.3.4.2.9.9-Otros n.e.p.	\$ 973,04

ARTÍCULO 3°: APROBAR la reposición de caja chica por un monto de \$47.959,64 (Pesos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve con sesenta y cuatro centavos)




Lic. Ricardo Leonardo Burgos
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta